



Boletín Oficial

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 18 de junio

Número 139

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria del concurso de méritos para contratar los servicios de tres Médicos de Guardia con destino al Hospital de esta Excm. Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 20 de octubre y 17 de diciembre de 1965, acordó la supresión de las tres plazas de Médicos Becarios, y la creación de tres plazas de Médicos de Guardia, con sujeción a la Legislación Laboral, para lo que fue solicitada la oportuna autorización a la Dirección General de Administración Local, y cuya designación se hará mediante concurso de méritos que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.—Son objeto del presente concurso tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial, con la retribución de 5.600 pesetas mensuales por plaza, más dos pagas extraordinarias y una más para el abono de la sustitución en el mes de licencia, Plus Familiar, y demás derechos que reconoce la Reglamentación Laboral. La Diputación cotizará para Seguros Sociales sobre la base de 5.600 pesetas mensuales.

Segunda. — Los contratos que se concierten, tendrán un año de duración, prorrogables mediante acuerdo expresado por anualidades sucesivas. No obstante, el primer período terminará en 31 de diciembre, y los su-

cesivos períodos coincidirán con el año natural.

Tercera. — Los que resultaren designados, y bajo la Dirección del Médico Inspector General de los Servicios Médicos del Hospital Provincial, deberán cumplir los deberes de su cargo, con sujeción a las normas de gobierno interior que rijan para sus respectivos servicios, que serán primordialmente:

a) Realizar la jornada de servicio durante ocho horas diarias, que pueden, si el Director del Servicio lo considera conveniente, hacerse por turnos de un día cada tres.

b) El que permanezca en el turno de guardia, no podrá abandonar el Hospital mientras dicho turno transcurre.

c) No obstante, el que se encuentre prestando servicio, podrá ser sustituido por otro de los Médicos de Guardia, cuando lo requiera alguna urgencia fuera del Hospital, sin perjuicio de que, cuanto ocurra en el mismo, será de la responsabilidad de a quien corresponda el turno.

d) Cada uno de los Médicos, además de serlo de Guardia, estará adscrito a un servicio específico de los de Cirugía, Medicina o Psiquiatría.

e) Tendrán derecho a comida y habitación.

Cuarta. — Las condiciones que deberán reunir los aspirantes al concurso serán las siguientes:

1.ª Hallarse en posesión del Tí-

tulo Oficial de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

2.ª Ser español, comprendido entre los 21 y los cuarenta años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica necesaria para el ejercicio del cargo, mediante la presentación de los siguientes documentos.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad enumeradas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Certificación expedida por el señor Alcalde del domicilio del concursante, acreditativa de la observancia de buena conducta.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedidas por el Registro Central de Rebeldes y Penados.

d) Certificación médica expresiva de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

e) Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

f) Cuantos documentos deseen aportar los interesados, que acrediten los méritos que en cada uno concurren.

Quinta. — El plazo para concurrir será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en los

BB. CC. de la provincia y del Estado.

Sexta. — Dentro del plazo señalado en la base anterior, los interesados en el concurso deberán solicitarlo al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, y un sello provincial de igual valor; haciendo constar en la misma el domicilio del concursante y adjuntando los documentos que estimen pertinentes para acreditar los méritos que aleguen.

Séptima. — No se exigirá a los concursantes la presentación de los documentos a que se refiere la base 4.^a, a excepción del apartado f), pero deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones a que se refiere la citada base, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo para la presentación de las instancias.

Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante la Corporación, en el plazo de 10 días naturales, a partir del en que se les comunique la propuesta hecha a su favor, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en dicha base 4.^a, sin lo cual no podrán ser designados, entendiéndose, al no hacerlo, que renuncian a la plaza.

Asimismo, se entenderá que renuncian si, una vez hecha la designación por la Corporación, y notificados de ella, no concurren en el término de diez días naturales a formalizar el correspondiente contrato.

Octava. — Se considerarán como méritos, además del expediente académico, todos aquellos que los interesados acrediten, considerados en su conjunto, como libre apreciación del Tribunal.

Novena. — El Tribunal estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Excm. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Co-

misión de Gobierno que designará el señor Presidente de la Diputación.

El Inspector General de los Servicios Médicos del Hospital Provincial, Cirujano Jefe de dicho Establecimiento.

El Presidente del Colegio de Médicos o miembro en quien delegue.

El Jefe Provincial de Sanidad o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Excelentísima Diputación Provincial.

Décima. — El Tribunal calificador no podrá actuar válidamente sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Undécima. — El Tribunal elevará a la Diputación propuesta de los tres concursantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Sin embargo, de los concursantes que resulten aptos, se formará una relación por orden de calificación de méritos, con objeto de que, si los propuestos no pudieran ser contratados por no acreditar dentro del plazo antes indicado, que reúnen las condiciones necesarias a tenor de la base 4.^a, o por no presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de haber sido designado para el cargo, a firmar el oportuno contrato, pueda hacerse el nombramiento del siguiente en el orden de prelación de dicha calificación.

Burgos, 25 de abril de 1966. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local Oficina Provincial

Aprobadas por el Consejo de Administración de esta Mutualidad, las convocatorias de becas y bolsas de estudio para el curso académico 1966-1967, se hace público, por medio del presente anuncio, para general conocimiento, significándose que en esta Oficina Provincial, sita en la Delega-

ción de Hacienda, se hallan a disposición de los interesados en ello, las bases por las que aquéllas han de regirse, así como los modelos oficiales de instancias.

Burgos, 13 de junio de 1966. — El Jefe Provincial, Federico Fernández-Trapa y García.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Modesto Guaza Pastor, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento de Grijalba (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de marzo de 1966.— El Director, P. D., (ilegible).

Por Constructora Ezcurra, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de caminos en la zona de Santa María del Campo (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de

la publicación del presente anuncio.
Madrid, 22 de marzo de 1966.—
El Director, P. D., (ilegible).

Por don Crescencio Romero Mendoza, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de acondicionamiento de caminos secundarios y obras de fábrica en la zona de Mahamud (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—
El Director, P. D., (ilegible).

Por don Jesús Grisaleña Díaz de Otarola, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de saneamiento de la vega de Gredilla la Polera (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de marzo de 1966.
El Director, P. D., (ilegible).

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Gabanes (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria ha resuelto en-

regar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hasta que se verifique la entrega de los títulos de propiedad de las nuevas fincas de reemplazo, si alguno lo precisare, puede solicitar de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la expedición de un título provisional.

Burgos, 6 de junio de 1966.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias número 48 de 1966, que se siguen en este Juzgado, se hace saber por la presente a Máximo Martín Renedo, también llamado Maxime Martín, casado, representante de comercio, de 49 años, natural de Cevico Navero (Palencia) y vecino de Beziers (Francia), el que con esta fecha, se han declarado terminadas las mismas, emplazándole a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador, previniéndole que si no compareciere o no se hiciera representar dentro de dicho plazo, continuará el procedimiento en rebeldía, no obstante su incomparecencia, y se le designarán Abogado y Procurador de oficio.

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Miranda de Ebro, a once de junio de mil novecientos

sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Alegría Galván, domiciliado en Burgos, calle de Clunia, 17-5.º-C, solicita de esta Comisaría de Aguas, autorización para extraer áridos del cauce del río Arlanzón, en término municipal de Burgos, con destino a la venta.

Información pública

Tarifa: Propone la única de setenta y cinco (75) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de la O. M. de 17 de octubre de 1939, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan formularse reclamaciones contra la tarifa propuesta, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, o en la Alcaldía de Burgos, advirtiéndose que no tendrán validez alguna las presentadas fuera de plazo o que no estén debidamente reintegradas.

Valladolid, 7 de junio de 1966.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1965, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

Enajenar mediante subasta pública el solar de propiedad municipal, sito en la calle de Valentín Jalón, y señalado con la letra "R", en el plano de parcelación de la huerta de la Plaza de Toros, en cuya subasta se establecerá como obligación del adjudicatario, el entregar al Ayuntamiento totalmente construido y libres las plantas bajas y los sótanos, si los

hubiere, que resulten de la construcción del inmueble más una cantidad en metálico sobre la que versará la liquidación.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de 8 días siguientes a la publicación de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en el Negociado de Propiedades de la Secretaría General, donde obra el expediente.

Burgos, 14 de junio de 1966.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

Ayuntamiento de Hontomín

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, se halla expuesta al público para que pueda ser examinada por todos los interesados, durante el plazo de quince días.

Hontomín, 8 de junio de 1966.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de Burgos, 5 de junio de 1966.—El Alcalde, Anastasio Nogal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotirón, Pino de Bureba, Los Barrios de Bureba, Cornudilla, Zumel, Valle de Zamanzas y La Nuez de Abajo.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido el expediente de habitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, 8 de junio de 1966.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino y Quintana del Pidio.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos, 16 de junio de 1966.—El Alcalde, Simón Mamolar Barquilla.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce de su mañana, la subasta de 25.000 metros cuadrados de terrenos edificables, en Peñarredonda del Rabinal, de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

El precio de tasación de esta tercera subasta, por haber quedado desiertas las dos primeras, es de cien mil pesetas, a razón de cuatro pesetas metro cuadrado.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una cuarta, a los diez días siguientes, a la tercera, en los mismos precios y condiciones.

En cuanto a apertura de plicas, presentación, fianzas y demás, regirán las mismas condiciones que las que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 111, de fecha 14 de mayo último pasado.

Palacios de la Sierra, 13 de junio de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

2317.—144.00